

PAC 2025 EN JCCM

Sujeto a posibles modificaciones o flexibilizaciones según vayan publicando nueva normativa en próximas fechas



Noviembre 2024

Ana Llorente Vicente
Departamento Técnico de APAG

PAGOS DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA

Pagos:

Desde 1 de diciembre año presentación -Hasta el 30 junio año siguiente.

Anticipos PAC 2024: **OJO** No lo reciben todos los titulares

Cuantía

Hasta el 70% importe Ayudas Directas

Hasta el 85% importe Ayudas Desarrollo Rural

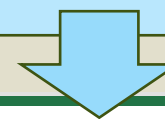
Calendario de Pagos Campaña pac 2024:

14-20 Oct	ABRS + PR + jóvenes
21-27 Oct	ER
28-31 Oct	Ayudas Asociada a superficie
04-10 Nov	Ayuda Asociada Vacuno
11-17 Nov	Ayudas asociadas Ovino y Caprino
No tiene anticipo: Ayuda Asociada Vacuno de Cebo	

No dar de baja
Nº CUENTA de la PAC 2024
hasta
15 Octubre de 2025



Provisionales

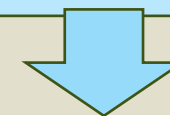


PAGOS DE ECORREGÍMENES 2024

	Importes 2023 planificados	Importes 2023	Importes 2024
P1 Peninsular $\leq$ 95 ha	40,96	33,695016	27,230000
P1 Peninsular $>$ 95 ha	40,96	27,190000	27,230000
P3 Rotación y P4 Sembra Directa en SECANO $\leq$ 70 ha	47,67	47,670000	45,940000
P3 Rotación y P4 Sembra Directa en SECANO $>$ 70 ha	47,67	36,905197	45,940000
P3 Rotación y P4 Sembra Directa en REGADÍO $\leq$ 25 ha	151,99	139,525998	142,249216
P3 Rotación y P4 Sembra Directa en REGADÍO $>$ 25 ha	151,99	97,668199	99,574451
P5 Biodiversidad	56,04	46,100311	38,977319
P6 y P7 cubiertas vegetales e inertes $P < 5\%$	61,07	61,070000	60,080000
P6 y P7 cubiertas vegetales e inertes $P \geq 5\%$ y $P < 10\%$	113,95	113,950000	112,230000
P6 y P7 cubiertas vegetales e inertes $P \geq 10\%$ y ≤ 15 ha	165,17	165,170000	134,762354
P6 y P7 cubiertas vegetales e inertes $P \geq 10\%$ y > 15 ha	165,17	115,619000	102,730000



Provisionales



PAGOS DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A SUPERFICIE 2024

Importes 2023
planificados

Importes
2023

Importes
2024

Producción de legumbres de las especies de garbanzo, lenteja y judía seca.
Región Peninsular

80,000000

67,612786

Producción del resto de leguminosas. Región Peninsular

63,802313

59,598632

Producción de semillas certificadas de legumbres de las especies de garbanzo,
lenteja y judía seca. Región Peninsular

120,000000

80,000000

Producción de semillas certificadas del resto de leguminosas. Región Peninsular

120,000000

60,000000

Ayuda Asociada a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de
desertificación Peninsular

71,040000

63,930000

Ayuda Asociada a la producción tradicional de uva pasa

843,770000

750,630000

Ayuda Asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor
medioambiental Región Peninsular - Tramo 1 ≤ 10 ha

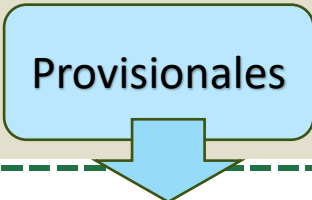
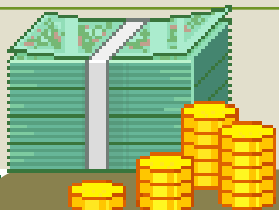
52,315879

42,760000

Ayuda Asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor
medioambiental Región Peninsular - Tramo 2 > 10 ha

26,157940

21,380000



PAGOS DE LAS AYUDAS ASOCIADAS GANADERAS 2024

	Importes 2023	Importes 2024
Asociada ganaderos extensivos vacuno carne Peninsular	84,552480	89,046967
Asociada ganaderos extensivos vacuno carne Peninsular Raza Autóctona	93,007728	97,951664
Asociada engorde terneros explot nacimineto Peninsular	30,927063	
Asociada engordesostenible de terneros Peninsular hasta 600 terneros	18,628449	
Asociada engordesostenible de terneros Peninsular desde 601 a 1417 terneros	9,314225	
Asociada prducción sosteniblede leche de vaca Peninsular Tramo 1	170,388277	157,960000
Asociada prducción sosteniblede leche de vaca Peninsular Tramo 2	85,194139	78,990000
Asociada prducción sosteniblede leche de vaca Montaña Tramo 1	195,946519	181,660000
Asociada prducción sosteniblede leche de vaca Montaña Tramo 2	97,973259	90,830000
Asociada ganaderos extensivos y semi extensivos ovino y caprino carne Peninsular	15,609945	14,460000
Asociada prducción sosteniblede leche de oveja y cabra Peninsular	16,085230	12,490000
Asociada ganaderos extensivos y semi extensivos ovino y caprino sin pastos y que pastorean rastrojeras, barbechos Peninsular	13,629743	10,280000

NORMATIVA PAC 2025

Aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social.

DOCM

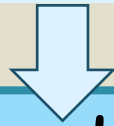
Orden 151/2024, de 4 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Castilla La Mancha (modifica la Orden 143/2023, de 5 de julio).



Recordad:

Su incumplimiento implica la reducción de los pagos o la exclusión del productor del régimen de ayuda.

Obligación cumplimiento condicionalidad.



Explotación >10 hectáreas de superficie agraria declarada

Normas y requisitos

CONDICIONALIDAD REFORZADA

Los ámbitos de control abarcarán a:

- a) Clima y Medio Ambiente.
- b) Salud Pública y Fitosanidad.
- c) Bienestar Animal.

CONDICIONALIDAD SOCIAL

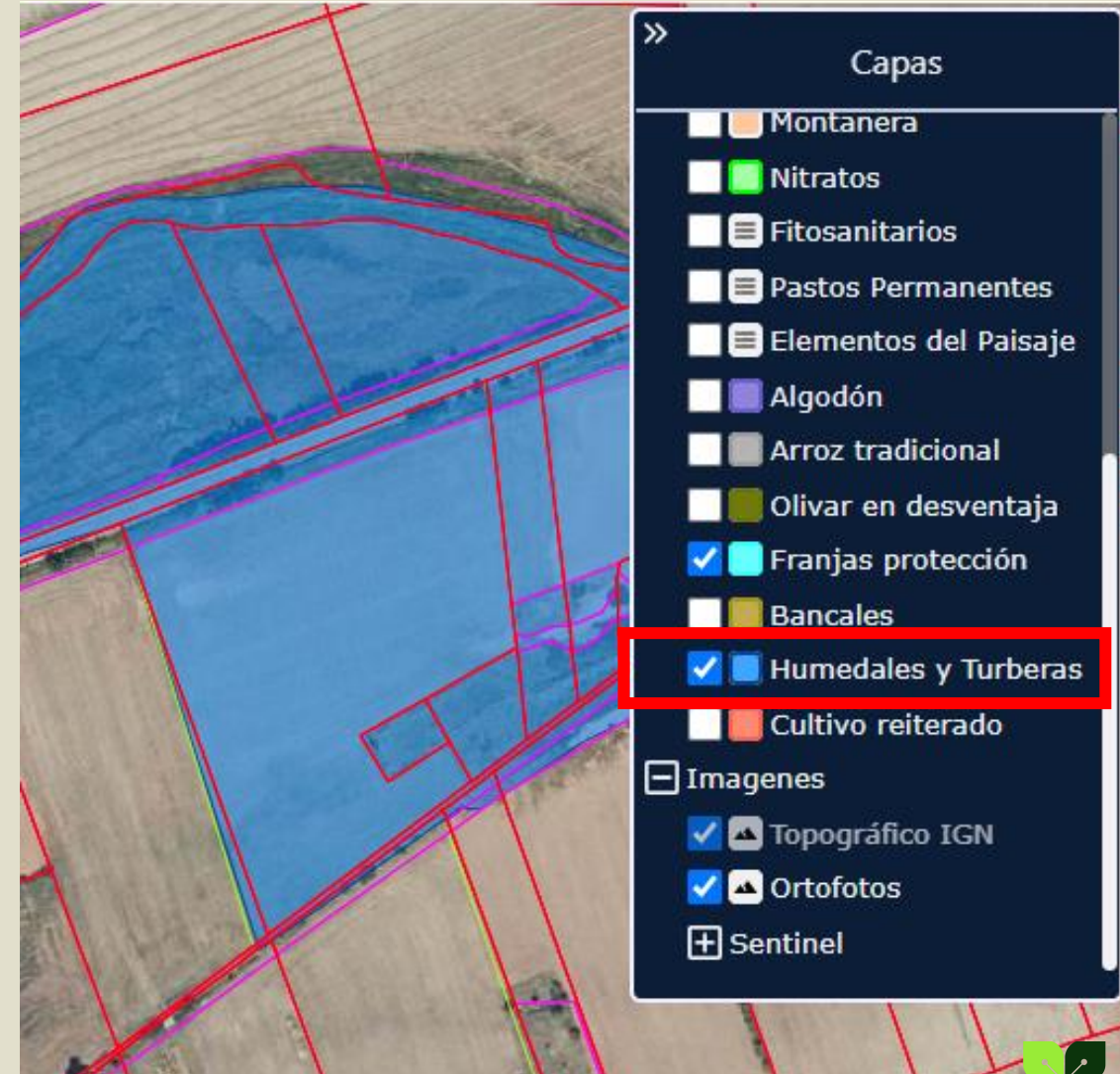
Los ámbitos de control afectarán a:

- a) Empleo, Con las condiciones laborales transparentes y previsibles.
- b) Salud y seguridad.

• BCAM 2: Protección de humedales y turberas.

Para proteger los suelos ricos en carbono

- ☐ No se ha realizado drenado, ni se ha llevado a cabo quema o extracción de turba.
- ☐ No se ha convertido a tierras de cultivo superficies que previamente fueran pastos y/o cultivos permanentes.
- ☐ No se han labrado los pastos permanentes situados en los humedales y turberas, permitiéndose las labores de mantenimiento.
- ☒ **No se ha labrado el suelo salvo con un laboreo superficial (hasta 20 cm de profundidad).**
- ☐ La carga ganadera del pastoreo en las superficies situadas sobre humedales y turberas, no puede ser superior a 1 UGM/ha.



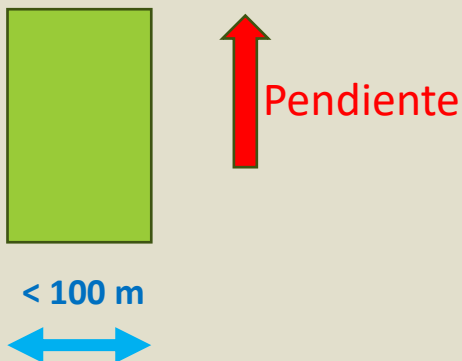
BCAM 5: Gestión de la labranza, reduciendo el riesgo de degradación y erosión del suelo.

- ✓ En Sup cultivos herbáceos y leñosos no se podrá labrar el suelo en dirección a la máxima pendiente; s P. media $\geq 10\%$, salvo que la pendiente real este compensada por terrazas o bancales.

Exentas:

2025

- Parcelas cultivos herbáceos y leñosos con Superficie ≤ 1 ha.
- Parcelas de cultivos leñosos irregulares o alargadas > 1 ha cuya dimensión min en sentido transversal a la pendiente sea < 100 m en cualquier punto de la parcela.



Las CCAA podrán permitir hacerlo por motivos excepcionales . Debe estar debidamente justificado y con autorización individualizada.

Se permite el aserpiado y el intercepas en superficies de **viñedo**, al ser prácticas tradicionales.

BCAM 6: Cobertura mínima del suelo para evitar suelos desnudos en los periodos más sensibles.

2025

Cultivos herbáceos de invierno que dejen rastrojos o restos de cosecha:

- ✓ No labrar el suelo **CON volteo**, ni labores profundas (+ de 20cm) entre fecha de recolección de la cosecha y el 1 de septiembre (inicio de siembra)
- ✓ El suelo deberá mantenerse cubierto permanentemente salvo el tiempo imprescindible entre el levantamiento del rastrojo de la cosecha anterior y la siembra, teniendo en cuenta las características del cultivo siguiente.

Excepciones permitidas:

- Enterrados de abonado en verde de cosechas no recolectadas
- Parcelas con dobles cosechas
- Franjas perimetrales de cortafuego.



En casos de fuerza mayor, se podrá adelantar la fecha del 1 de septiembre en los casos debidamente justificados y autorizados por las CCAA

Cultivos leñosos en pendiente $\geq 10\%$

- ✓ Mantener cubierta vegetal sembrada, espontánea o inerte de anchura mínima de 1 metro en las calles transversales a la línea de máxima pendiente, o en las calles paralelas a dicha línea, cuando el diseño de la parcela o el sistema de riego impidan su establecimiento en la otra dirección, entre Noviembre –Febrero (ambos inclusive)



- ✓ Las CCAA, podrán autorizar la eliminación de dicha cubierta, pudiendo ser incorporada mediante una labor vertical superficial respetando el BCAM 5.

Arranque de árboles en cultivos leñosos con pendiente

- ✓ No se puede arrancar ningún pie de cultivo en recintos con pendiente $\geq 10\%$ (excepto terrazas o bancales o con autorización expresa de la autoridad competente de la CCAA).

Cobertura mínima en tierras de Barbecho:

✓ ~~No tratamientos agrícolas entre abril-junio ambos incluidos.~~ (trat. fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas orgánicas, encalados)

✓ SE PERMITIRÁ durante todo el año, las siguientes prácticas:

2025

- Mantenimiento de una cubierta adecuada del suelo.
- prácticas de mínimo laboreo o
- Prácticas tradicionales de manejo del suelo.

Es decir, se permitirán prácticas tradicionales de manejo del suelo empleadas en la región, entendidas éstas como el ***conjunto de labores verticales combinadas o no, con una labor horizontal de volteo fuera del periodo sensible***, en las prácticas agrícolas en las que se considere necesario, tales como:

- Enterramiento de enmiendas y estiércoles/purines,
- Lucha contra plagas y enfermedades por razones fitosanitarias,
- Preparación del terreno para implantación de cultivos leñosos y permanentes,
- Mejora para la retención del agua de lluvia,
- Mejoras de suelos con mal drenaje,
- Desinfección de suelos, etc.

2025

Quedan prohibidas labores con volteo y labores profundas (+20cm) en el periodo sensible invernal (entre el 1 de noviembre y el 28 de febrero).

BCAM 7: Rotación en tierras de cultivo excepto cultivos bajo agua.

~~7.1. Rotación de cultivos en todas las parcelas, al menos, tras tres años (excluidos cultivos plurianuales). Obligatorio a partir de 2024 teniendo en cuenta los años previos (2023, 2022, 2021).~~

~~(*Existen 7 casuísticas)~~

~~7.2. Diversificación de cultivos en la explotación:~~

- ~~▪ Si la TC de una explotación es >10 y ≤ 20 ha, se debe cultivar al menos dos cultivos y el principal $\leq 75\%$ ha de TC.~~
- ~~▪ Si la TC de una explotación es >20 y ≤ 30 ha, al menos dos cultivos, el principal $\leq 70\%$ ha de la TC.~~
- ~~▪ Si la TC de una explot. es Más de 30 ha, al menos 3 cultivos, el principal $\leq 70\%$, los dos mayoritarios $< 90\%$ ha de TC.~~



Práctica 1

Práctica 2

BCAM 7: Rotación en tierras de cultivo excepto cultivos bajo agua.

2025

Práctica 1: Rotación en tierras de cultivo.

Si te acoges a ella obliga a Cumplir con esta práctica 3 años consecutivos

- ❖ Todos los recintos cambiar el cultivo al menos 1 vez /3 años, excepto **plurianuales, barbechos, hierbas y otros forrajes herbáceos.**

Durante un ciclo de tres años seguidos deberán realizar **anualmente** una **rotación de cultivos de al menos el 33% de superficie** de las tierras de cultivo de la explotación y además **haber rotado los cultivos de todas las parcelas de la explotación en el tercer año**, sin poder optar por la diversificación para cumplir la BCAM 7, hasta haber terminado dicho ciclo.

El año de **inicio** puede haber sido **2023** (2023,2024,2025) o **2024** (2024,2025, 2026) o **2025** (2025,2026,2027)

2025

Primera campaña 2025:

Se deberá rotar el cultivo de al menos 33% de la superficie declarada PAC 2024

Observaciones:

- 1- Si hace la rotación en el 100% de sus parcelas en un mismo año, o en dos años consecutivos. Debe rotar 33% en el 3º año para cumplir
- 2- Cuando exista un **cultivo secundario** en el mismo año que el cultivo principal, se considera **recinto rotado**.

2.1 no cuenta barbecho

2.2.No justifica el uso del cultivo secundario si solo se hace en el tercer año.

BCAM 7: Rotación en tierras de cultivo excepto cultivos bajo agua.

Práctica 2: Diversificación de cultivos

2025

- Si la TC de una explotación es >10 y ≤ 30 ha, se debe cultivar **al menos 2 cultivos diferentes** y el **principal $\leq 75\%$** ha de TC.
- Si la TC de una explot. es > 30 ha, **al menos 3 cultivos diferentes**, el **principal $\leq 75\%$** y los dos mayoritarios juntos $\leq 95\%$ ha de TC.

Observaciones:

Cultivo Principal = cultivo presente en campo entre mayo-julio

Los cultivos plurianuales, barbechos, hierbas y otros forrajes herbáceos **son un cultivo mas**

Excepciones al BCAM 7 :

En las explotaciones en las que :

- Tierras de cultivo ≤ 10 ha
- Más del 75% de la TC se utilice para producir **hierbas u otros forrajes herbáceos**, se utilice para el cultivo de **leguminosas**, sea tierras en **barbecho** o esté sujeto a una combinación de esos usos.
- Más del 75% de la superficie agrícola admisible sea **Pastos permanentes**, se utilice para producir hierbas u **otros forrajes herbáceos** o la combinación de esos usos.
- Las tierras certificadas como producción ecológica.

BCAM 8: Mantenimiento de los elementos del paisaje, prohibición de cortar setos y árboles durante la temporada de cría y reproducción de las aves.

✓ ~~8.1. Porcentaje $\geq 4\%$ de TC dedicado a superficies o elementos no productivos. (SENP) Estas son tierras en barbecho, franjas de protección de los cauces, lindes forestales y elementos del paisaje.~~

8.3. Alteración de elementos del paisaje. No alterar de las particularidades topográficas o elementos del paisaje.

8.4. Corta y poda de setos y árboles no cultivados. No cortar y podar de los setos y árboles no cultivados durante la época de cría y reproducción de las aves en los que aniden y/o se reproduzcan. Entre los meses de marzo a agosto.

Salvo en el caso de contar con autorización expresa de la autoridad competente y/o autoridad medioambiental

BCAM 10: Fertilización sostenible.

2025

- ☐ Operaciones registradas en el **cuaderno de explotación**.
 - ☐ - En Papel
 - ☐ - Digital **(Voluntario)**

El cuaderno de explotación en papel será obligatorio a partir del 1 de enero de 2026.

- ☐ **Plan de abonado** para cada unidad de producción. **A partir de 01 de septiembre de 2025**

ER Rotación regadío (P3). **A partir de 1 enero 2024**

- ☐ **Aplicación localizada de purines y enterrado de estiércoles sólidos** en las superficies agrícolas. **A partir de 01 de enero de 2024 para beneficiarios que estén obligados a ello.**

Existen distintas casuísticas. Diríjase a su Asesor Técnico para un asesoramiento personalizado

Requisitos Legales de Gestión

2025

Se ha adaptado a la normativa diversos requisitos legales de gestión, como el RLG 1, 2, 3 y 8.

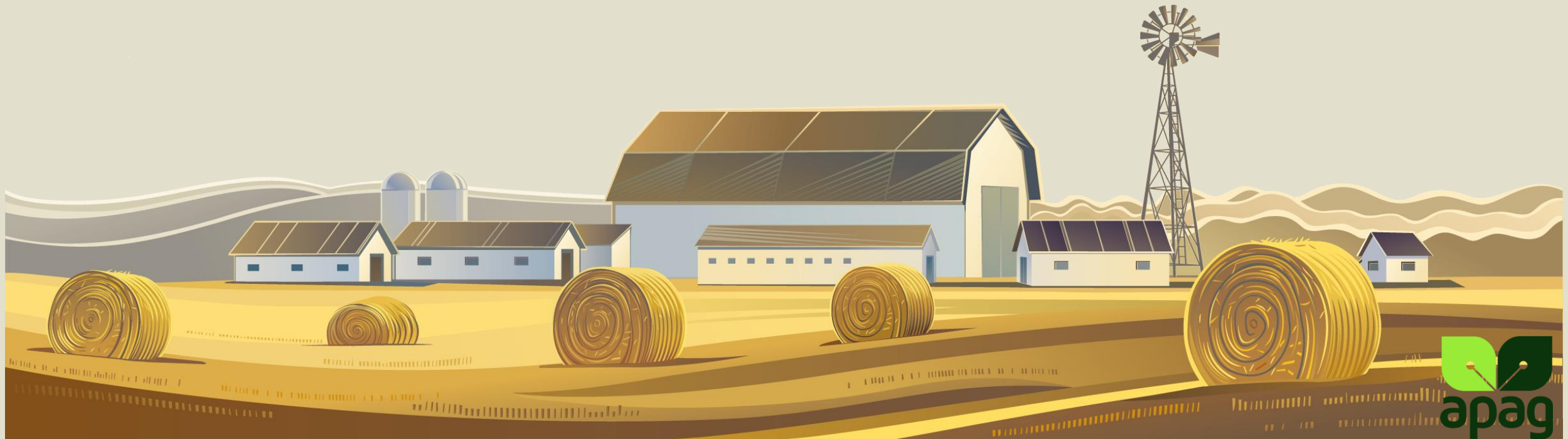
Destacable:

- Ampliación de plazo de **apilamiento de estiércol** a **10 días** ampliable a 20 días si el material está compostado o digerido.

- Ampliación Plazo **enterrado de estiércoles y otros materiales orgánicos** a **24 horas**

MODIFICACIÓN PREPAC 2023-2027

RD.1028/2024 de 8 de octubre

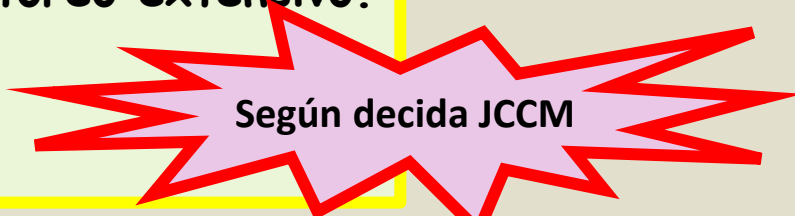


Ecorrégimen en superficie de Pastos- P1 Práctica de pastoreo extensivo.

Reducción de la carga ganadera mínima

Pastos mediterráneos 0,1 UGM/ha

Pastos húmedos 0,2 UGM/ha



Según decida JCCM

Ecorrégimen de espacios de biodiversidad.P5

1- Inclusión del no cosechado de **leguminosas**.

2- Factor de ponderación de islas de biodiversidad = al de márgenes de biodiversidad. Será 2.

3- Se permite crear **Franjas de biodiversidad**

Ecorrégimen en tierras de cultivo-P3 Rotación con especies mejorantes.

1- Se elimina el % máximo de superficie de barbecho.

Se puede dejar el barbecho que se quiera.

2- La Sup declarada de Barbecho (2025) después de Leguminosa (2024) no cuenta en el 50% de Sup rotada.

3- En zonas secano áridas con pluviometría ≤ 400 mm reducir a 2,5% la superficie mínima de leguminosas dentro del 10% de Sup de cultivos mejorantes. (Guadalajara NO)

Ecorrégimen en tierras de cultivo-P4 Práctica de Siembra directa.

Inclusión de labores que se pueden llevar a cabo de **manera excepcional** como una labor vertical, que no voltee la estructura del suelo, que respete el mantenimiento del rastrojo.

En el Anexo XV.

"Listado orientativo de Aperos Permitidos para la Siembra Directa en Tierras de Cultivo".

- ✓ Respetan el mantenimiento del rastrojo sobre el terreno durante todo el año.
- ✓ Apenas causan alteración del suelo.
- ✓ No entierran la paja.

El Uso de estos aperos **NO** se considera excepcional.

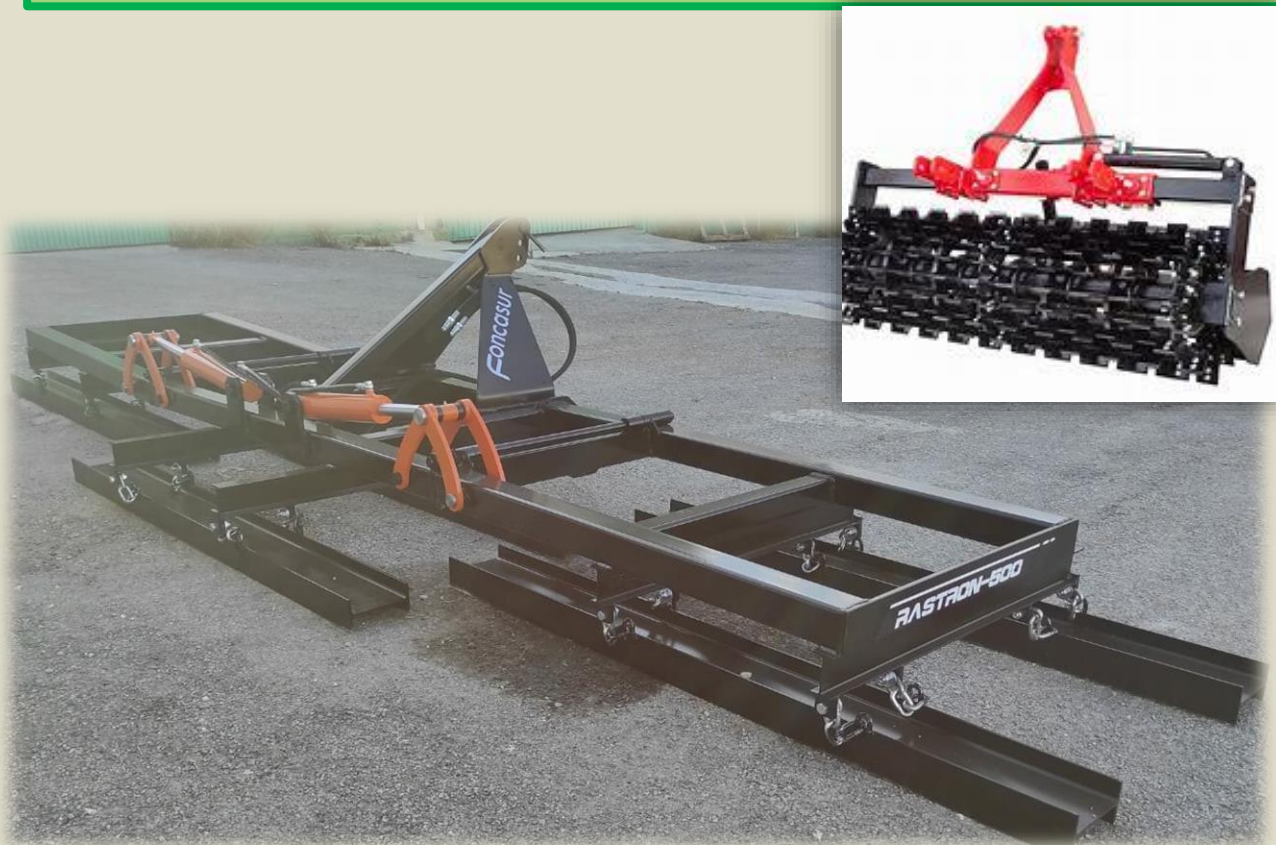
Objetivos:

- ☐ Mejorar la distribución de la paja.
- ☐ Mejorar la gestión de las malas hierbas.
- ☐ Facilitar el trabajo de la sembradora directa.

En el Anexo XV.

"Listado orientativo de Aperos Permitidos en la práctica de Siembra Directa.

1. Vigas o rodillos Trituradores.



En el Anexo XV.

"Listado orientativo de Aperos Permitidos en la práctica de Siembra Directa.

2. Desbrozadora de cadenas, martillos o cuchillas.



En el Anexo XV.

"Listado orientativo de Aperos Permitidos en la práctica de Siembra Directa.

3. Rastra de Púas.



4. Rejas "Strip-Till".



Ecorregímenes

No publicadas
todavía en JCCM

Ecorregímenes en cultivos leñosos

1- En el caso de inversión de flora se permitirá el uso de fitosanitarios en cubiertas vegetales.

Necesaria Justificación.

Con la condición previa de llevar tres años seguidos haciendo la práctica para poder **aplicarlo en el tercer año.**

Exigiéndose una declaración responsable al agricultor

2- Permitir la combinación de cubiertas vegetales espontáneas o sembradas y cubiertas inertes de restos de poda.

Importe a cobrar sería el de la práctica de cubiertas inertes. No 25€/ha mas

3- Posibilidad de manejo de todas cubiertas vegetales mediante ganado independientemente de la pendiente.

4- En zonas de secano:

- Labores **superficiales verticales** poco profundas entre abril-sep en las cubiertas. **Sin modificar la estructura del suelo.**
- La **cubierta** permanecerá viva o agostada. Eliminación de requisito de permanecer viva 4 meses entre oct-marzo.
- Se permite el establecimiento de **cubiertas**, en calles alternas tanto **vegetales** como **inertes**. Es decir, una calle cubierta y otra labrada.
- Se permite en época estival, que la cubierta vegetal **ocupe un 20% de la anchura** libre de la proyección de la copa.

5- En zonas **secano áridas** con pluviometría $\leq 400\text{mm}$ cubierta vegetal o inerte en el 50% sup declarada. (GU NO)

Fotos geoetiquetadas

- Para el control de un requisito no monitorizable, el aporte de **fotos geoetiquetadas será opcional**. En caso de no responder, se realizará una visita de campo por un técnico de la administración.
- Parcelas con semáforo amarillo o rojo, el aporte de fotos geoetiquetadas también **será voluntario**. En caso de no aportarlas, **la parcela será retirada de la solicitud de oficio** por parte de la administración, sin que se pueda por tanto percibir ayuda por esas parcelas, pero no se aplicará penalización alguna.

OJO

Cuaderno digital de explotación

- El uso de cuaderno digital de explotación agrícola será **voluntario**.

En NOV se publica
modificación RD 1054/22

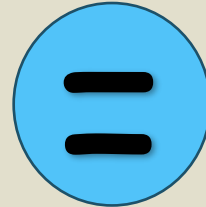
Controles y penalizaciones de condicionalidad

- Se eximen de los controles y penalizaciones de condicionalidad a explotaciones con una **Sup agrícola declarada ≤ 10 ha.**

CESIONES DE DERECHOS ABRS. CAMPAÑA 2025

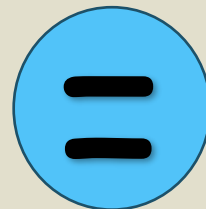
Según Resolución 29/10/2024 de Consejería de Agricultura, Ganadería y DR, de JCCM.

Fecha Inicio Plazo
presentación de Cesiones 2025



Fecha Inicio Plazo
presentación de SU 2025

Fecha Fin Plazo
presentación de Cesiones 2025



Fecha Fin Plazo
Modificación de SU 2025

PREVISIÓN INICIO NUEVAS AYUDAS PDR EN PAC 2025

- 1- Girasol medioambiental. (4 años) 125€/ha
- 2- Apicultura para mejora de la biodiversidad. (4 años)
- 3- Razas autóctonas Conservación de razas autóctonas amenazadas de erosión genética. (4 años)
- 4- Plantas Aromáticas. (3 años)

MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN